

Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño, tiene una deuda a fecha 11.02.94 de:

Capital pendiente a 11.02.94	2.805.728,-
3% Indemnización sobre capital pendiente	84.172,-
Vto. semestral 30.06.91	230.975,-
Vto. semestral 31.12.91	266.482,-
Vto. semestral 30.06.92	266.482,-
Vto. semestral 31.12.92	266.482,-
Vto. semestral 30.06.93	247.038,-
Vto. semestral 31.12.93	247.281,-
Vto. seguro 30.06.93	1.443,-
Vto. seguro 30.06.93	25.188,-
Demoras al 24% hasta 11.02.94	512.226,-
Intereses desde 01.01.94 hasta 11.02.94	47.690,-
Saldo a su favor 30.06.91	4.220,-
TOTAL	4.998.410,- pesetas

Y, para que sirva de notificación y traslado por término de seis días a D. TOMAS ESTEVEZ AGUIRRE y D^a MARIA CARMEN MUÑOZ GONZALEZ, expido el presente en Logroño a 23 de febrero de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.624

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Venta en Pública Subasta 509/91, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., representado por el procurador Sr. García Aparicio, contra D. Agustín Alustiza Aramburu, se ha acordado sacar a subasta, en la Audiencia de este Juzgado, por segunda vez el día VEINTIOCHO DE ABRIL de 1994, y en su caso por tercera vez el VEINTISIETE DE MAYO; siempre a las DIEZ HORAS, los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Que el tipo de la segunda subasta será el 75% del tipo de la primera subasta. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, al menos el 20% del tipo en la segunda subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero y también en pliego cerrado.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

“VIVIENDAS Unifamiliares número dos y ocho, sitas en Ezcaray (La Rioja, en la carretera Linares s/n, compuestas ambas de planta semisótano, de 50,76 m², destinada a alojar el cuarto de calderas, un txoko y garaje, planta primera con una superficie útil de 45,13 metros cuadrados y construida de 54,61, planta superior con una superficie de 43,54 metros cuadrados útiles y 54,51 construidos. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, al tomo 1104, 84, folio 211, folio 8.728 y al tomo 1.104, 84, folio 223 finca registral 8.734, VALORADAS CADA UNA DE ELLAS EN QUINCE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTAS Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESETAS.

Dado en Logroño, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.610

Don Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el núm. 57/94, a instancia de “Mancomunidad de Aguas del Moncayo” domiciliada en Corella (Navarra), Avda. Miguel Escudero nº 25, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, en el que se solicita la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Alfaro y la inscripción a su favor con cancelación de las inscripciones contradictorias, respecto a la siguiente finca urbana:

“Red de Aguas de Alfaro, dedicada al suministro de agua potable a esta Ciudad y a la de Corella, integrada por los tres trozos interdependientes entre sí que se describen seguidamente:

Primero: Rústica en el sitio llamado La Roza en este termino municipal, de tres áreas y media de extensión. Linda al Norte, Este y Oeste con Alejandro Martínez y al Sur con Rivas de Tambarria.

Segundo: Rústica en Tambarria, de esta jurisdicción, de veintidós áreas

de cabida. Linda: Este y Sur, Pedro Angós; Oeste, Alejandro Ruiz y Norte, Felipe Soldevilla.

Tercero: Cueva-habitación en el sitio del Castillo, perteneciente a este término municipal, con una superficie de trescientos seis metros cuadrados y treinta y dos centímetros. Linda al Norte con Lucas Guillorme; Sur, Fernando Ebrera, Este, Camino de las Cuevas y Oeste, Camino del Castillo, con un depósito de agua potable del que arranca una red de tuberías de cuatro mil metros de extensión que abastecen a quinientas acometidas hechas a domicilio en la ciudad de Alfaro.— La anterior finca aparece inscrita tal y como se describe en la inscripción primera del Tomo 206, folio 22 del Registro de la Propiedad de Alfaro, figurando como titulares registrales de la misma D^a Teresa Zabala Clemente y D. Ignacio, D^a María Teresa, D. Fernando y D. Enrique Barrenengoa Zabala.— En la inscripción tercera del Tomo registral citado, folio 26, se anotan y describen como obra nueva las siguientes construcciones: En el primer trozo de dicha Red: Caseta de mampostería sita en el centro de dicho trozo, de cuarenta y cinco metros cuadrados compuesta de planta baja y sótano. En ella se halla instalada la maquinaria eléctrica que utiliza la red de aguas de Alfaro para captar agua del río Ebro mediante una tubería doble de noventa y seis metros de longitud y elevarla luego hasta los depósitos de abastecimiento.— En el segundo trozo: Pequeña caseta en el ángulo Sur-Este en la que hay instalado un transformador de energía eléctrica.— Hay construídos además, dos depósitos de cemento armado superpuestos: del situado en la parte inferior, que tiene una capacidad de cuatrocientos cincuenta metros cúbicos, arranca la red de tuberías que abastecen la Ciudad de Alfaro, en la extensión y número de acometidas que se citan en el trozo tercero de la finca y del depósito superior parte una tubería de trece centímetros de diámetro y unos diez mil metros de longitud que conduce el agua hasta la ciudad de Corella del partido judicial de Tudela; en la cual ciudad abastece a ciento veinticinco acometidas a domicilio y dos fuentes situadas en la vía pública, todas propiedad de los exponentes”.

La promotora alega pertenecerle tal finca por compra en escritura pública otorgada ante el Notario de Logroño, D. Emilio Santarén y del Campo, de fecha 16 de febrero de 1942.

Por el presente se cita a los titulares registrales D^a Teresa Zabala Clemente, D. Ignacio, D^a María Teresa, D. Fernando y D. Enrique Barrenechea Zabala o sus causahabientes y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a 28 de febrero de 1994.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.625

D. José Manuel Regadera Sáenz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue al nº 39/94 Expediente de Dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido e imatriculación de la cabida de la finca, seguido a instancia de MARIA JESUS ORTUZAR ARENAS; MARIA LUISA ARENAS OLMOS; FRANCISCO ORTUZAR ARENAS; VICTOR ORTUZAR ARENAS, MARIA ANGELES ORTUZAR ARENAS; JOSE ANTONIO ORTUZAR ARENAS; y ANGEL ORTUZAR ARENAS, asistidos del Letrado D. Eduardo Villanueva Barrios, sobre la finca que se describe seguidamente:

CASA HABITACION señalada con el nº 2 de la C/ Traseras de San Francisco de Santo Domingo de la Calzada, con huerta compuesta de planta baja, principal y alto. Linda por su derecha entrando con la Avenida Virgen del Pilar: izquierda, Antonio Manso Arenas y el fondo, río Glera Tiene una superficie la casa 68 m². y el patio 113 m². lo que hace un total de 181 m². Que la indicada finca le pertenece de la siguiente forma:

a) A Doña María Luisa Arenas Olmos, por donación con reserva de usufructo vitalicio de su fallecido padre D. Basilio Arenas Azofra, conforme se justifica con la escritura pública que se acompaña a la demanda, y con certificado de defunción del padre.

b) Y a los hermanos Ortuzar Arenas por herencia de su fallecida madre Doña Trinidad Arenas Olmos, herencia practicada de forma privado.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente al titular registral Juan Arenas García o herederos en su caso, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los DIEZ DIAS SIGUIENTES a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Haro, a 8 de Febrero de 1994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.626

D^a Susana Valdemoros Ruiz, Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue al Nº 61/94, DECLARACION DE HEREDEROS abintestato del causante D. APOLONIO BERNARDINO SALAZAR SANCHEZ, a instancia de su hermana GLORIA SALAZAR SANCHEZ, asistida del Letrado Sr. Pedro